

# TRÁMITE DE LAS TERCERÍAS

El procedimiento para la presentación y resolución de las tercerías en materia laboral sigue los siguientes pasos:

1. Interposición de la Tercería: El tercero debe presentar un escrito al Tribunal que conoce del proceso principal, señalando los bienes afectados y las razones de su intervención. Se deben adjuntar las pruebas pertinentes que respalden su derecho.
2. Admisión y Tramitación: El Tribunal admite la tercería y ordena su tramitación en cuerda separada, permitiendo a las partes del proceso principal manifestar lo que a su derecho convenga.
3. Audiencia de Pruebas: Se celebra una audiencia en la que se desahogan las pruebas ofrecidas por el tercero y las partes involucradas.
4. Resolución: Si la tercería es excluyente de dominio y se prueba la propiedad del bien, se ordena el levantamiento del embargo. Si es de preferencia de crédito y se acredita el derecho preferente, el Tribunal dispondrá que el pago se haga primero al tercero antes que a otros acreedores.
5. Efectos Jurídicos:
  - La tercería excluyente de dominio detiene el remate de los bienes.

La tercería de preferencia detiene el pago del crédito

**Referencia:**

Cámara de Diputados. (2024). Ley Federal del Trabajo. Obtenido de:  
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf>